

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ VIERNES 20 DE JUNIO DE 1823.

Discurso pronunciado por el Sr. presidente de las Cortes en la sesion del 18 de junio.

Señores Diputados: Si en nuestra traslacion de Sevilla á esta ciudad no hemos presentado á los pueblos la fútil pompa de un ceremonial costoso, á lo ménos hemos presentado á sus ojos el grande espectáculo de las libertades públicas conducidas en hombros de la representacion nacional por la fidelidad inviolable de nuestros juramentos. Este ejemplo y nuestros sacrificios no serán perdidos, no: los pueblos se avergonzarán de no imitarlos, y ¡ah! de los alevés invasores si al quejido amargo de la Patria ajada, despierta y se electriza el pundonor terrible de sus hijos. Vamos, pues, á trabajar para inflamarlo; y ya que felizmente nos hallamos en la misma cuna de la Constitucion que defendemos, imitemos la constancia y magnanimidad de sus autores para merecer como ellos la dulce gratitud de la Patria. Con esas virtudes la salvará entónces; con esas virtudes podemos salvarla ahora: ¿nos faltarán? Yo no lo creo.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Sesion del dia 19 de junio.

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes quedaron enteradas de dos oficios del Gobierno, dirijidos el primero por el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, participando que S. M. habia tenido á bien señalar la hora de la una de la mañana del 20 del corriente para recibir á la Diputacion de las Cortes que habia de felicitarle por su feliz arribo á esta ciudad; y el segundo del Secretario del despacho de Marina, haciendo presente que á virtud del fallecimiento del mariscal de campo D. Estanislao Sanchez Salvador, habia sido nombrado el citado Sr. secretario para desempeñar interinamente el encargo del ministerio de la Guerra que servia aquel con la misma interinidad.

Se leyó la lista de los Sres. diputados que debian componer la Diputacion de que habla el primero de dichos oficios, y despues de haberse escusado algunos por no haber recibido aun sus uniformes, resultaron ser los Sres. Infante, Bauzá, Bartolomé, Garoz, Lopez del Baño, Gomez (D. Manuel), Prat, Muro, Busaña, Marfi, Septien, Reillo, Suarez, Vazquez, Blake, Alix, Pedralvez, Garmendia, Valdés (D. Dionisio), Buel, Villavieja, Meca, y los dos Sres. secretarios mas modernos.

Se aprobó un dictámen de la comision Primera de Hacienda proponiendo se discutiesen desde luego el presupuesto del ministerio de la Gobernacion de la Península, y el reparto de contribuciones de cuota fija cuyos ejemplares presentaba impresos al efecto, y que el Gobierno reproduzca inmediatamente

los restantes para que las Cortes puedan deliberar sobre ellos en el corriente mes.

Se leyó dicho presupuesto, y habiendo observado algunos Sres. diputados que para discutirse era necesaria la asistencia del Sr. secretario de aquel despacho, se suspendió esta discusion.

A la comision Primera de Hacienda con urgencia se mandó pasar un expediente remitido por el Gobierno relativo á las providencias adoptadas por la Diputacion provincial de Cádiz para proporcionar el abastecimiento de víveres á la Isla Gaditana.

Quedó aprobada la proposicion siguiente del Sr. Pedralvez: «Siendo, como es ahora mas que nunca importantísimo, el conservar la salud pública en esta provincia; pido á las Cortes tengan á bien acordar que el Gobierno ponga en la mayor actividad el zelo y la eficacia de todas las autoridades y juntas de Sanidad, á fin de que su ilustracion y vijilancia apure los medios de precaver cualquier riesgo en este punto; y que al efecto esija de aque- los respectivos partes diarios, trasladando á las Cortes los que merezcan la atencion para su previo y completo conocimiento en materia de tanta gravedad y trascendencia.

Se aprobaron dos dictámenes de la comision de Legislacion: el primero relativo á que se conceda á José Mariano de Estada, hijo natural habido en mujer soltera, la legitimacion que solicita con los derechos que le son consiguientes, pagando los establecidos; y el segundo, para que D. Manuel Perez use del derecho que le asista en los tribunales de Justicia, acerca de la pretension de que se lleve á efecto la cláusula testamentaria del fundador del mayorazgo que poseia D. Joaquin de Cuellas.

Despues de una ligera discusion, se votó por partes y quedó aprobada en todas ellas la siguiente proposicion del Sr. Navarro Tejeiro: «Siendo tan criticas como extraordinarias las circunstancias que nos rodean, que puede decirse que la Patria está en el mayor peligro, pido á las Cortes declaren haber llegado el caso prescrito en el art. 508 de la Constitucion, y á su consecuencia que la comision de Legislacion á la mayor brevedad presente un proyecto de decreto por el cual se indiquen las formalidades que han de suspenderse para el arresto de los delinquentes, y prescriba al mismo tiempo las reglas que deben regir en la formacion de las causas de conspiracion, á fin de que no quede impune, como hasta ahora, este delito, por desgracia muy frecuente, y que nos ha conducido á la mas terrible situacion.

Se leyó y mandó imprimir un proyecto presentado por la comision Primera de Legislacion sobre desamortizacion y distribucion de bienes de capellanías de sangre.

Las Cortes concedieron permiso al Sr. Lagasca para que pueda pasar á Sevilla con el fin de rescatar, si le fuese posible, una parte de los manuscritos y libros preciosos que ha perdido en el saqueo de los equipages.

El Sr. presidente dijo que en el día de mañana se discutirían el presupuesto de la Gobernación de la Península y el proyecto de ley sobre libertad de imprenta; y levantó la sesión pública para quedar las Cortes en secreta.

Cádiz 19 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Guardia de palacio: *San-marcial y M. N. V.*, su jefe el primer comandante de *San Marcial*.—Guardia del Congreso y archivo: *M. N. V.*.—Parada: *San Marcial y M. N. V.*.— Rondas: *M. N. V.*.—Capitan de hospital y provisiones: *Princesa*.

NOTICIAS.

Se han esparcido varios rumores sobre cierta resolución tomada por algunas provincias del Norte de la Península; pero todo cuanto hemos podido investigar que pueda tenerse como probable es que algunas de ellas han tomado providencias muy enérgicas para ponerse en estado de conservar ileso el honor nacional, mantener la independencia y la Constitución, y hacer pagar cara á los invasores la osadía de su empresa en pretender imponer á los españoles un yugo que en todos tiempos han detestado, y que ahora más que nunca no sabrían sufrir. Parece que las medidas tomadas se reducen á haber enviado á Inglaterra un comisionado en busca de fusiles y de otros recursos; y es de creer que supuesta la opinión general del pueblo inglés en favor de nuestra justa causa, llegue á lograrse lo que se desea; y que al llegar estos auxilios, y los prometidos por el general Wilson, la España Septentrional contribuya sumamente á la libertad de la Meridional. En la época pasada el sitio de Cádiz se levantó en Salamanca: en la actual la libertad de las Andalucías podrá conseguirse en Búrgos, con tal que no desistiendo de nuestros esfuerzos y constancia queramos con eficacia lo que deseamos.

En el número anterior indicamos algunas noticias de Portugal, y pudimos haber publicado muchas más citando el conducto por donde las recibíamos, y que daban cierta probabilidad de asenso; pero tememos dar demasiada confianza á los nimiamente crédulos, y quisieramos más bien persuadirlos enteramente á estos y á todos de que solo en nuestros esfuerzos está nuestra salvación. Jamás contamos nosotros con el auxilio de los portugueses; y la experiencia nos ha dado á conocer que si algo han hecho ha sido.... en daño nuestro.

La actual situación de Portugal, reducido de nuevo á gobierno absoluto, debe hacernos esperar otros acontecimientos no ménos estraños que los que estamos experimentando.

Hemos visto á un hijo (el príncipe D. Pedro de Portugal) no solo negarse á reconocer como rei á su padre, sino usurparle una parte de sus dominios, declarándose independiente y proclamándose emperador del Brasil. Este paso tan escandaloso, dado mucho ha, puede acarrear en el día consecuencias incalculables, á no ser que el nuevo emperador siga el ejemplo de su padre no haciendo caso de los juramentos que solemnemente ha prestado, y ceda los derechos que se arrogó.

No es fácil esperar que el emperador de un buen imperio como el del Brasil quiera descender al rango de mero príncipe; y manifestará una conducta con-

tradictoria si así no lo hace, supuesto que ya quedan destruidas las causas que le movieron á separar al Brasil del Portugal, que ha vuelto al estado anterior. Pero suponiendo que como buen hijo, y como hombre convencido de que debe ceder, quisiera devolver á su augusto padre aquellos dominios, resta saber si los brasileños lo consentirían, y si esto no ocasionaría otra revolución en el Brasil á favor de los naturales, en virtud de la cual llegaría á perderse todo el nuevo emperador, sin fruto alguno para el rei de Portugal.

El nuevo monarca del Brasil se ha adelantado por otra parte en su política hasta tal punto, si hemos de creer á los periódicos de Europa, que con dificultad podrá salir con decoro del apuro en que deberá hallarse, aun cuando quiera ceder aquel imperio á su augusto padre. La Gaceta de Francfort dice, tratando de este particular, lo siguiente: „Los periódicos ingleses dan bien pocas noticias acerca del estado interior del Brasil; pues desde que salió de aquel país el Rei D. Juan VI no tratan más que de relaciones mercantiles. Ahora es por el conducto de Viena por donde nos llegan las noticias del Brasil y de la situación en que se hallan aquellos países. Hace pocos días que llegó del Janeiro el coronel Schellier con una comision especial de aquella corte del Brasil para el emperador de Austria. Traía tambien cartas de la emperatriz del Brasil (una archiduquesa de Austria) para el emperador Francisco; siendo el objeto de su comision indagar á la corte de Austria á reconocer la legitimidad del nuevo orden de cosas en aquellos países; y tomando la iniciativa, hacer que las demás cortes de Europa le reconozcan tambien. El enviado brasilense tuvo ya una audiencia del emperador Francisco, quien le recibió del modo más afectuoso; y añadió que le dijo que estando muy dispuesto en favor de su yerno, deseaba acceder á sus deseos, pero no quería tomar la iniciativa en un negocio que solo debía tratarse de acuerdo con los aliados del Austria, á quienes inmediatamente comunicaría este asunto. Parece que S. M. I. añadió todavía que cualquiera que fuesen sus sentimientos para con el príncipe Don Pedro, nunca podría aprobar su resolución de tomar el título de *emperador*.”

Esto hace ver que el príncipe del Brasil se halla actualmente en un compromiso de que no le será fácil salir. Puede haber sucedido que el emperador Francisco haya comunicado á otras cortes los deseos del príncipe D. Pedro, y el interés que él tomaba por su yerno; y en este caso, si los aliados hubieran ya consentido en el reconocimiento de esta nueva legitimidad, y el infante D. Pedro quisiera desistir de sus nuevos derechos, resultarían nuevas dificultades, cuyo desenlace no se puede preveer. El tiempo nos hará ver todavía acontecimientos bien inesperados en el antiguo y nuevo mundo; y seguramente que los peculiares al Brasil no son los que más deben llamar actualmente nuestra atención.

Los periódicos ingleses refieren tambien con relación á cartas de Petersburgo, su fecha 7 de mayo, que se esperaba una mudanza en el ministerio, y que el emperador Alejandro pensaba en formar otro enteramente nuevo. El conde Woronzow, que fué comandante en jefe del contingente ruso del ejército de ocupacion en Francia, estaba para salir de Petersburgo á tomar el mando de uno de los ejércitos rusos, que continuaban en sus posiciones esperando siempre el resultado de las negociaciones con la Puerta. Esta parece que insiste en no acceder á cosa alguna de las que escijen de ella, por más que los ne-

gociadores de Austria, Inglaterra y Prusia se esmeran en atraer á su partido á los que tienen algun favor cerca del Sultan; y van pasando meses y años sin que las notas ni las amenazas, ni la presencia de los ejércitos rusos hayan sido capaces de hacer que el gran Sultan haya dado un paso atras. Este se burla con su constancia de todas las asechanzas de sus vecinos, apesar de que es bien crítica la situacion del imperio otomano, acusado por dos partes de un modo peligroso, tanto por los persas como por los griegos; pues estos últimos continúan haciendo los mayores progresos en favor de su independencia; y muy en breve esperaban amenazar á Salónica y poner en consternacion á Constantinopla.

El *Times* del 3 de junio habla de la proclama del duque de Angulema para el nombramiento de la Regencia de España, y hace acerca de ellas varias reflexiones. En efecto, es muy singular que S. A. al mismo tiempo que protesta contra toda suposicion de conquista, convoque á los Consejos ya estinguídos, y los establezca en la capital del reino á fin de que nombren una Regencia. Si S. A. no tuviera en su mano la fuerza que otro derecho podria alegar para semejante convocatoria? Dícese en la proclama que "al Consejo debe cometerse el encargo de nombrar una Regencia;" pero ¿de quién recibe esta comision? de un extranjero, de un frances. Y ¿con qué derecho confiere este un cargo público en España, sino es con el que ha adquirido con la fuerza? Luego la Regencia recibe sus atribuciones de un extranjero, que al mismo tiempo protesta por sí y a nombre de sus comilentes contra todo derecho que se suponga emanado de una conquista; aunque tiene buen cuidado de ocultar los derechos en que funda sus providencias. Asegura que los franceses vienen en clase de auxiliares; pero en tal caso los auxiliares debieron hacer la convocatoria para nombrar la Regencia. Es un hecho inaudito que los auxiliares den leyes á los que los llamaron en su auxilio. Enhorabuena que el duque de Angulema disfrute la España, convoque Consejos, nombre Regencia, si la ha conquistado; pero si protesta contra los derechos de conquista no se entrometa á dictar leyes en la capital de un país extranjero.

Con efecto, la llamada Regencia provisional de España no puede tenerse sino por un aborto: los defensores de lo que en el día llaman legitimidad se han de ver bien apurados para disculpar con alguna vislumbre de decoro los derechos de esta tal Regencia; y por mas que se valgan de raciocinios, nunca se presentará otro mas claro que el de tener no 200 caballos y 700 bayonetas, que es en rigor la única legitimidad que los políticos del Norte conocen.

La Regencia de Urgel; la que se formó despues en Francia quando esta fué arrojada de España; la que instalaron algunos facciosos militares españoles en oposicion de la de Urgel; la que luego se proclamó como tal en Oyarzun, y la que ha hecho lo mismo en Madrid, estas cinco llamadas Regencias corren parejas; pero, al fin, la última nunca se escimirá del vicio de ser obra de un extranjero, que sin conocer el mismo ningún derecho usa del derecho del mas fuerte, manifestando así la *ilegitimidad* de semejante reunion. Esto sea dicho, tomando el asunto por la parte seria; pues la parte cómica presentaria un vasto campo para chistes y agudezas, y el sarcasmo podia completar la obra.

Si por este lado presenta la llamada Regencia un aborto, y patentiza su nulidad é ilegitimidad, por otro da tambien motivo á otra clase de reflexiones. La Francia ha reconocido su obra, y pone cerca de

esta llamada Regencia un encargado de Negocios. Inglaterra, los Estados-unidos, los Países bajos, Suecia, Dinamarca, Sajonia &c. reconocen el Gobierno constitucional, á cuyo frente se halla el Rei de España. Preguntaremos aquí á los invasores, fabricantes de Regencias ¿quién lleva razon; quién reconoce á un gobierno ilegítimo; quién obra en justicia: las mencionadas potencias, ó la faccion ultra que domina en Francia? Si los vitras se apropian la justicia, reconociendo á una Regencia intrusa como gobierno legítimo, se infiere que los demas gabinetes obrarán injustamente conservando sus ministros ó encargados de Negocios cerca del Rei Fernando, reconociendo así á un gobierno ilegítimo. Pero no olvidemos que un ministro ingles ha llamado faccion francesa á la llamada Regencia; no olvidemos tampoco que el mismo ministerio ingles, el Parlamento, los escritores de aquella nacion, y el mismo pueblo en general han dado á esta invasion los epítetos de impolítica, injusta, reseccable, atentatoria del derecho de las naciones.

Si la fuerza hace la lei, mientras los invasores tengan aquella, podrán proteger ó crear Regencias, pero siempre quedará en pie que no son obra de la sana política y de la justicia, sino efecto del capricho, auxiliado por las bayonetas; y sentado este principio del nuevo derecho de gentes que sigue la faccion francesa, no nos resta mas que poner todos los medios para ser los mas fuertes; y nuestra verdadera legitimidad de derecho quedará confirmada de hecho.

Los cantones suizos limitrofes de la Italia se hallan en el mayor sobresalto con motivo de la apocasion de las tropas austriacas. No se sabia cual pudiera ser el motivo de sus recelos; pero el periódico ingles el *Times* empieza ya á descubrir alguna cosa sobre este nuevo rasgo de la política de nuestros tiempos, explicándose del modo siguiente:

„En estos últimos días no ha dejado de manifestarse algun temor de que la santa alianza intente ocupar militarmente la Suiza, y es muy singular que nuestros ministros afecten no saber nada en esta materia tan importante. Obsérvese que aunque los periodistas de París estan de acuerdo en asegurar que se ha firmado un convenio para ocupar la Suiza, niegan que se la haya exigido permiso para ejecutarlo. Este hecho es muy semejante al del ejército de los Pirineos que se nos quiso hacer creer no tenia mas objeto que formar un cordon para evitar el contagio de la *fiebre amarilla*. Es muy natural sospechar siempre de aquel que una vez comete una perfidia; así como los perpetradores de un crimen inspiran justos recelos á aquellos que aun no han llegado á ser sus víctimas. Los tiranos de Italia, declarados enemigos de los españoles, tienen dos motivos para invadir la Suiza: primero porque es un país libre; segundo porque es la llave de Italia y les abre el camino para España. En verdad que es chocante que la Cruzada que bajo el pretexto de restablecer el orden y la paz atravesó los Pirineos agite y conmueva la Europa entera; y que el Gabinete británico, cuya neutralidad debiera constituirle al ménos un exacto observador, sea de todos el que ménos ve lo que sucede.”

Por las respuestas que Mr. Canning dió á varias preguntas que Mr. Hume le hizo el 22 de Mayo en el Parlamento, se llega á conocer que algunos buques mercantes ingleses han violado el bloqueo que los griegos establecieron en varios puertos de la Turquía. Si hombres cuyo solo móvil es el *auri sacra fames* pudieran sorprendernos en algo, seria que ciudadanos del pueblo ingles fuesen capaces de tal baja.

¡Pinguiera al Cielo que las olas hubiesen tragado á los buques que la ejecutaron!

No vamos aquí á hablar de ellas, sino acerca de ellas.

Hai noticias verbales, otras recibidas por cartas, otras publicadas en los periódicos; y otras, en fin, que constando por documentos se llaman auténticas.

Como en el día mas que nunca se inventan y propagan tantas noticias falsas, verdaderas, verosímiles, improbables, absurdas y contradictorias; como ahora mas que nunca se interesa toda clase de personas en investigar cuanto acaece, y hai muchas gentes cándidas que todo lo creen sin discernimiento ni crítica, y son del último que llega, como suele decirse; y como ahora mas que nunca no faltan malévolos que abusan de la credulidad de muchos, engañándolos con mil especies falsas y conjeturas maliciosas, formadas segun sus designios, no creemos que sea fuera de propósito hacer aquí algunas reflexiones sobre este particular.

Noticias verbales.—Si en toda clase de noticias, sin exceptuar algunas de las documentales, es necesaria la mayor crítica para distinguir lo verdadero de lo falso ó de lo exagerado, las verbales son seguramente las que deben llamar mucho nuestra atención, porque exigen el conocimiento de muchas circunstancias para saber discernir lo que prudentemente se debe creer.

Las opiniones de la persona que da noticias; las relaciones que pueda tener con otros sujetos, y aun el modo de pensar de estos; el tono de que se vale para contar las noticias; las circunstancias en que las cuenta, y aun una idea del genio y carácter del noticiero, todo esto es casi indispensable para saber qué grado de certeza tienen las noticias.

Hai entre los hombres caracteres tan diferentes, que se espone uno á muchos chascos, si no se les conoce. Dos sujetos contarán una misma cosa que hayan visto, y su relacion difícilmente será conforme: las hipérbolas del uno podrán desfigurar la relacion del otro; donde el primero vió docenas, el segundo habria visto, ó á lo ménos dicho, que vió centenas ó miles. [Se continuará.]

Felicitation dirigida á las Córtes por la Diputacion y Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

A LAS CORTES.—La Diputacion provincial de Cádiz tiene el honor de dirigir á las Córtes un testimonio de su satisfaccion al poseer en este recinto el cuerpo especialmente encargado de la felicidad y el honor de la Nacion. Acaso este suelo está prodigiosamente destinado á la restitution de la una, y conservacion del otro. Ya una vez reunidos en ese mismo lugar los primeros representantes españoles, dieron la paz y el bien que parecian desterrados para siempre, en la agresion mas formidable que recuerda nuestra historia. Otra vez toca á los diputados actuales repetir el mismo beneficio á despecho de la ambicion y furor de los enemigos interiores y exteriores. ¡Ojalá reciba ahora el primer grito de sa-

lud el ámbito en donde resonaron entonces los primeros acentos de la libertad! Cádiz 17 de junio de 1825.—Juan Moscoso, presidente.—Manuel Robleda, intendente.—Francisco Montes de Oca.—José Vicente de Durana.—Lorenzo Parra.—Sebastian Alejandro Peñasco.—Clemente Zulueta, secretario.

A LAS CORTES.—Cádiz por medio de su Ayuntamiento constitucional se congratula hoy de poseer en su seno al augusto Congreso de la Nacion, y tiene la honra de felicitar á los dignos representantes que lo componen.

La reunion de las Córtes en el mismo sagrado recinto donde se sancionó el código fundamental de la Monarquía inspira al Ayuntamiento las mas lisonjeras esperanzas, y le hace augurar que así como en el año de 1812 establecieron los cimientos de la independencia y prosperidad nacional en medio de los fuegos enemigos, las Córtes de 1825 consolidarán desde el mismo inespugnable recinto su grandiosa obra, apesar de las maquinaciones é intrigas con que los enemigos de la ilustracion de Europa y sus infames sectarios, pretenden envilecer y degradar á una Nacion magnánima.

El Ayuntamiento y pueblo de Cádiz, llenos de la mayor confianza, lo esperan todo de la firmeza y sabiduría del Congreso: y, fieles al juramento que tienen mil veces ratificado, perecerán ántes que consentir sea hollada la Constitucion, con cuya observancia debe la Nacion conseguir el remedio de los males que la alligen, y alcanzar dias de gloria, grandeza y prosperidad. Cádiz 18 de junio de 1825, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. Señor.—(Siguen las firmas.)

AVISO.

No habiendo llegado todavía á esta capital la imprenta nacional ni su director, ni los operarios y empleados, y si solamente los redactores de la Gaceta, se han visto estos precisados á recurrir á una imprenta particular para continuar, en cuanto sea posible, la publicacion de este periódico. Hacen saber al mismo tiempo á los Sres. suscritores de las provincias que se hallan en la imposibilidad de remitirles los ejemplares que les corresponden; porque, no habiendo venido la oficina ni papeles en que constan las suscripciones, ignoran los nombres de los suscritores y de los pueblos. Se suplica á los habitantes de esta ciudad y demas personas que tuvieren hecha suscripcion á la Gaceta que se sirvan concurrir al puesto del Sol en la calle Ancha á presentar el documento que acredite ser suscritor, y las señas de su habitacion, para que le lleven la Gaceta á su casa.—Estará de venta por ahora en los puestos de Font, calle de San Francisco; Viuda de Navarro, junto á San Agustín; Fuentes, calle de la Carne; y en el referido del Sol.—En otro número publicaremos la nueva suscripcion, que se abrirá desde el primero de julio; y por ahora los que quisieren dirigir alguna cosa á los redactores de la Gaceta podrán hacerlo á la imprenta del Redactor-general.